

Mtro. Juvenal Lobato Díaz

Coparmex, en particular a través de la Comisión Fiscal Nacional de la Confederación.

Quiero simplemente pasar mi exposición en tres puntos.

El primero tiene que ver desde luego con la posición institucional de Coparmex, de que las malas prácticas como se les denomina en su contratación, desde luego deben perseguirse, no pueden dejarse de lado, no puede permitirse que se sigan dando o utilizando una figura perfectamente legal, perfectamente regulada para dos fines fundamentales en cuanto a estas malas prácticas, para desde luego disminuir las prestaciones laborales para los trabajadores, sin duda, no se puede permitir esto, y la otra que tiene que ver también con un tema que perjudica al Estado, que es la falta de recaudación de contribuciones que se dan a propósito de la implementación de este esquema.

Desde luego Coparmex comparte estos objetivos y siempre estará del lado del Estado mexicano en cuanto al combate de este tipo de prácticas.

El segundo punto que quiero comentar y a propósito justamente de la denominación de la mesa que es mecanismos de vigilancia y control de estas malas prácticas, decían por ahí que la subcontratación tal como no la han presentado, como se ha dado en la práctica, es como el colesterol, hay del bueno y del malo, pues habría que acabar justamente con el malo, el bueno desde luego, es una actividad perfectamente regulada, y en este esquema de cómo acabar con estas malas prácticas, lo que nosotros y particularmente en materia fiscal observamos es que tenemos, si recuerdan, incluso, los legisladores en 2016 se aprobaron una serie de reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, estas reformas justamente tienen por objetivo que los contratantes del servicio de subcontratación, justamente lo que hagan sea generar información que el contratista les debe proporcionar, si esta información no la tienen y que se refiere básicamente al pago de las contribuciones, de las personas que tienen a su servicio a través del esquema no pueden hacer deducible los pagos por ese concepto ni tampoco pueden acreditar el Impuesto al Valor Agregado, de hecho sobre este punto ya hay precedentes judiciales que hablan sobre la necesidad de que para que proceda la devolución de IVA por concepto de estos pagos que se realizan, debe acreditarse que no se ubican en los supuestos que establece el artículo 15-A de la Ley se contemple y que se verifique por parte del contratante que el contratista está cumpliendo con esto.

Aquí lo que sí nosotros presentamos como una propuesta, porque yo les diría que esa reforma fue buena en la medida del objetivo que pretendió perseguir, pero también deja de lado un aspecto fundamental, qué sucede si el contratista no entrega esa información, tanto la Ley del IVA, tanto la Ley del Impuesto Sobre la Renta no prevén absolutamente nada, simplemente dicen que será obligación del

contratista entregarle esa información al contratante, pero no se establece ningún tipo de sanción.

Entonces me parece que hablando de mecanismos de control y vigilancia, una reforma tanto al artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su fracción V, como al artículo 5º de la Ley del IVA, en estos rubros donde se especifique que aquél contratista que no entregue la información respecto del pago de las contribuciones a que está obligado, si no lo hace, entregándole esa información al contratante, que se establezca una sanción.

Hoy simplemente se dice que tiene esa obligación, pero no hay ninguna sanción por ello. Es una norma que en la doctrina se conoce como una norma imperfecta, no tiene ninguna sanción.

Me parece que si queremos reforzar esto tendría justamente que establecerse esta sanción, algún tipo de multa, se me ocurre, para que justamente se pueda dar esta información. Desde luego para el contratante ya tiene una sanción, que será no poder deducir el pago o, en su caso, no poderlo acreditar, pero si también no existe la obligación o, mejor dicho, la sanción de parte del contratista, creo que ahí es donde puede existir una buena ventana de oportunidad.

Sobre este punto también de la regulación, otro aspecto fundamental. Comentaba el colega aquí de la mesa, del IMSS, que son pocos justamente los que realizan esas actividades, en relación con los que no realizan estas malas prácticas.

Entonces, me parece que los mecanismos de vigilancia de estos pocos justamente tienen que ir encaminados a ello. Hace aproximadamente un par de años o tres años, si mi memoria no me falla, hubo por ahí incluso algunos comunicados internos del SAT que indicaban la manera en que tenía que auditarse a este tipo de empresas, justamente cuando hablaban del outsourcing, ahí no del bueno y del malo, sino del agresivo y del no agresivo. Y esto nunca se llegó a implementar.

Las facultades las tiene el propio Servicio de Administración Tributaria y me parece que con el IMSS, con el propio SAT, tendrían esta posibilidad y ese es el mejor mecanismo que tendríamos de vigilancia y control. Si son pocos vayamos con ellos, si se tienen identificados vayamos con ellos.

Estas dos herramientas, esta parte legislativa y esta parte de fiscalización, me parece que es en donde tiene que abonarse, en las que tiene que realizarse, justo la tarea tanto de la autoridad administrativa como del Legislador.

Y finalmente, la última cuestión que quiero comentarles, es un llamado. Estas prácticas no solamente las realizan las empresas, en su caso el sector privado, estas malas prácticas también las realiza el gobierno.

Muchas de las contrataciones. no solamente escuchaba a la Senadora Patricia Mercado que lo comentaba aquí en el Senado, no vayamos lejos, incluso en la

propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público muchos de los abogados que realizan la actividad ordinaria de realizar verificaciones, los actuarios, están contratados por honorarios o están contratados a través de otros esquemas como estos, de subcontratación.

El llamado también es para el gobierno, el buen juez por su casa empieza y creo que ahí es donde también debe ponerse el ejemplo, para que todas las demás prácticas también en el sector privado, sin duda, queden de lado y se realice en beneficio, desde luego de los trabajadores y de la recaudación de este país.